

REPUBLICA DE MURCIA

SELLO CUARTAVIENTE
MURCIA VEINTE Y CINCO
SETECIENTOS Y TREINTA

Sepan quantos esta causa deffo dea Orien Como nos el con
 Viso Justicia y capitular de esta Villa de rube sin
 que al fin firmamos nuestros nombres estando en la sala
 Capitular Suntos segun el y Cosumbre ataxar las
 Cosas del Serbicio de ambas Madres de dy y bien co
 mun desta Republica de rimos que por quanto el a co
 pio que de esta Villa tenia tomado de la sala de
 Con sumo de sus Verinos cumplidos el dia primero de Su
 lio presente Mes y año de Mil setecientos y treynta tres
 y por bereda diri da a estaud. del señor Superinten
 diente General de este Reyno se manda que los pueblos
 acudan ala ad Ministration General de Murria a tomar
 de Murria a tomar unuoy a copias de estos efectos de sal
 por el tiempo y plaro conuenidos en otro dy pacto y
 berida cuyo traslado para en esta Villa; con po diez
 baynos y obligando de las Villas a pagar las con
 lida dy en que fueron a copiadas a favor de la Real
 arienda y entumbrue a la ad Minis trados General
 de este efecto; Respetto a que esta Villa en los a copias
 anuere de los se alla muy cor gada de sal y no po de
 sus Verinos con sumir la por los po cor gados de que
 ay en su termino por la Corredad del moribo por que esta
 Villa estaba en animo de no copiar se mag por cumplis
 con las ordeny de su Mag. (que Dios guar de) o tor ga
 mes y damos to do muy tro po de cumplido Comi

di trasladado
 de poder en
 papel del sello
 tercero de
 r y sien de Julio
 de 1733 de ofi

